

25909

ORDEN de 27 de septiembre de 1977 por la que se declara comprendido en zona de preferente localización industrial agraria el perfeccionamiento de una almazara de la Sociedad Cooperativa «Nuestra Señora del Rosario», emplazada en Villacarrillo (Jaén), y se aprueba el proyecto definitivo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias, sobre la petición formulada por la Sociedad Cooperativa «Nuestra Señora del Rosario» para el perfeccionamiento de una almazara emplazada en Villacarrillo (Jaén), acogiéndose a los beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar el perfeccionamiento de la almazara de la Sociedad Cooperativa «Nuestra Señora del Rosario», emplazada en Villacarrillo (Jaén), comprendido en zona de preferente localización industrial agraria, por cumplir las condiciones y requisitos que señala el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto.

Dos.—Incluirlo en el grupo B de los señalados en la Orden de este Ministerio de 5 de marzo de 1965, exceptuando los beneficios de la expropiación forzosa de terrenos y de la reducción de los derechos arancelarios por no haberlos solicitado.

Tres.—La totalidad de la instalación de referencia queda comprendida dentro de la zona de preferente localización industrial agraria.

Cuatro.—Aprobar el proyecto definitivo de la instalación proyectada, cuyo presupuesto de inversión asciende a nueve millones ciento cincuenta y ocho mil trescientas cincuenta y tres pesetas con sesenta y tres céntimos (9.158.353,63) pesetas.

La cuantía de la subvención ascenderá, como máximo, a cuatrocientas cincuenta y siete mil novecientos diecisiete (457.917) pesetas.

Cinco.—Conceder un plazo de dos meses para la iniciación de las obras, que se contará a partir de la fecha de aceptación por los interesados de la presente resolución, debiendo quedar finalizadas dichas obras antes del 15 de diciembre de 1977.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de septiembre de 1977.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Luis García Ferrero.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

25910

ORDEN de 27 de septiembre de 1977 por la que se declara comprendida en zona de preferente localización industrial agraria la instalación de una almazara del Grupo Sindical de Colonización número 15.151, en Baeza (Jaén), y se aprueba el proyecto definitivo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias, sobre la petición formulada por el Grupo Sindical de Colonización número 15.151 para la instalación de una almazara, a emplazar en Baeza (Jaén), acogiéndose a los beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar a la instalación de la almazara del Grupo Sindical de Colonización número 15.151, a emplazar en Baeza (Jaén), comprendida en zona de preferente localización industrial agraria, por cumplir las condiciones y requisitos que señala el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto.

Dos.—Incluirlo en el grupo B de los señalados en la Orden de este Ministerio de 5 de marzo de 1965, exceptuando los be-

neficios de la expropiación forzosa de terrenos y de la reducción de los derechos arancelarios, por no haberlos solicitado.

Tres.—La totalidad de la instalación de referencia queda comprendida dentro de la zona de preferente localización industrial agraria.

Cuatro.—Aprobar el proyecto definitivo de la instalación proyectada, cuyo presupuesto de inversión asciende a nueve millones cuarenta y cuatro mil doscientas setenta y tres pesetas con noventa y tres céntimos (9.044.273,93) pesetas.

La cuantía de la subvención ascenderá, como máximo, a cuatrocientas cincuenta y dos mil doscientas trece (452.213) pesetas.

Cinco.—Conceder un plazo de dos meses para la iniciación de las obras, que se contará a partir de la fecha de aceptación por los interesados de la presente resolución, debiendo quedar finalizadas dichas obras antes del 15 de diciembre de 1977.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de septiembre de 1977.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Luis García Ferrero.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

25911

ORDEN de 28 de septiembre de 1977 por la que se declara comprendida en zona de preferente localización industrial agraria la instalación de una planta embotelladora de vinos en Puente Genil (Córdoba) por la Cooperativa Vitivinícola «La Purísima» y se aprueba el proyecto definitivo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias, sobre la petición formulada por la Cooperativa Vitivinícola «La Purísima» para instalar una planta embotelladora en Puente Genil (Córdoba), acogiéndose a los beneficios previstos en el Decreto 3388/1973, de 7 de diciembre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar a la instalación de una planta embotelladora en Puente Genil (Córdoba), por la Cooperativa Vitivinícola «La Purísima», comprendida en zona de preferente localización industrial agraria, por cumplir las condiciones y requisitos que señala el Decreto 3388/1973, de 7 de diciembre.

Dos.—Incluirlo en el grupo A de la Orden de este Ministerio de 5 de marzo de 1965, exceptuando los beneficios de la expropiación forzosa de terrenos y el de la reducción del impuesto sobre las rentas del capital por no haberlos solicitado.

Tres.—La totalidad de la actividad industrial de referencia queda comprendida dentro de la zona de preferente localización industrial agraria.

Cuatro.—Aprobar el proyecto definitivo de la instalación proyectada cuyo presupuesto de inversión, a efectos de subvención, asciende a veintidós millones setecientos treinta y cuatro mil doscientas treinta y tres pesetas con setenta y tres céntimos (22.734.233,73) pesetas.

La cuantía de la subvención ascenderá, como máximo, a dos millones doscientas setenta y tres mil cuatrocientas veintitrés (2.273.423) pesetas.

Cinco.—Conceder un plazo de tres meses para la iniciación de las obras y de doce meses para su terminación, plazos ambos que se contarán a partir de la fecha de aceptación por los interesados de la presente resolución.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de septiembre de 1977.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Luis García Ferrero.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

25912

ORDEN de 21 de septiembre de 1977 sobre concesión de licencia de delegación en España de la Agencia extranjera «Cosmos Air Holidays Limited», número 10 de orden, y anulación de título delegado personal en España de la «Cosmos Tours Limited».

Excmo. e Ilmo. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de la Agencia de Viajes extranjera «Cosmos Air Holidays Limited», antes «Cosmos Tours Limited», en solicitud de auto-

rización y correspondiente licencia para establecer una delegación de Agencia de Viajes extranjera en España;

Resultando que la solicitud se realizó al amparo de lo establecido en la disposición transitoria 6.ª del vigente Reglamento de Agencias de Viajes, aprobado por Orden ministerial de 9 de agosto de 1974;

Resultando que tramitado el oportuno expediente de concesión de licencia de delegación en España de Agencia de Viajes extranjera, con ámbito de actuación en la zona I, Costa Brava y Costa Dorada, que comprende las provincias de Gerona, Barcelona y Tarragona, por la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, y que en el mismo se cumplieron todas las formalidades y fueron justificados cuantos extremos se prevían en la sección 3.ª del capítulo IV del citado Reglamento;

Resultando que, por tratarse de la implantación en España de una delegación de Agencia de Viajes extranjera, se ha soli-

citado el oportuno dictamen de este Ministerio (Dirección General de Transacciones Exteriores), habiendo sido informado favorablemente;

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, y Orden de 9 de agosto de 1974, para la obtención de la licencia correspondiente a la apertura de una delegación en España de Agencia de Viajes extranjera,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le confiere el artículo 7.º del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas Privadas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, ha tenido a bien resolver:

Artículo 1.º Se anula el título de Delegado personal en España de la Agencia de Viajes extranjera «Cosmos Tours Limited», número 26 de orden, con oficina abierta al público en Barcelona, calle Aribau, número 169, y ámbito de actuación en todo el territorio nacional.

Art. 2.º Se concede a la Agencia de Viajes extranjera «Cosmos Air Holidays Limited» autorización para establecer una delegación en España, con el número 10 de orden, y domicilio en Lloret de Mar (Gerona), Vía del Caudillo, número 55, con ámbito de actuación para la zona I, Costa Brava y Costa Dorada, que comprende las provincias de Gerona, Barcelona y Tarragona, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/1973, de 7 de junio; Reglamento de Régimen Jurídico de las Agencias de Viajes de 9 de agosto de 1974, y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I.

Madrid, 21 de septiembre de 1977.

GARCIA DIEZ

Excmo. e Ilmo. Sres. Secretario de Estado de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

25913

ORDEN de 27 de septiembre de 1977 por la que se revoca el título de «legalmente reconocido» a la Escuela de Turismo «Zaragoza».

Excmo. e Ilmo. Sres.: Por Orden del Ministerio de Información y Turismo de fecha 28 de enero de 1965, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» el 15 de febrero de 1965, se concedió el título de «Legalmente reconocido» a la Escuela de Turismo «Zaragoza», sita en dicha ciudad, avenida Isabel la Católica, número 5.

Resultando que el 30 de junio de 1976 el propietario de la referida Escuela, don José Luna Gázquez, dirigió un escrito al Ministro de Información y Turismo, en el que comunicaba que la Escuela de Turismo de Zaragoza suspendía sus actividades docentes al finalizar el curso académico 75-76, no admitiendo ya matriculas para el curso 76-77;

Resultando que el citado Centro cesó en sus actividades docentes tal y como lo había anunciado, dejando, por tanto, de cumplirse las condiciones que motivaron la concesión del título de «legalmente reconocido»;

Vistos la Orden de 27 de febrero de 1967 por la que se aprueba el Reglamento de «Centros no oficiales de enseñanzas turísticas legalmente reconocidos» y el informe favorable del Instituto Español de Turismo,

Este Ministerio de Comercio y Turismo ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se revoca el título de «legalmente reconocido» a la Escuela de Turismo «Zaragoza», de Zaragoza, expedido por Orden del Ministerio de Información y Turismo de fecha 28 de enero de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de febrero), con domicilio en la avenida de Isabel la Católica, número 5, de la ciudad de Zaragoza.

La presente Orden, que queda notificada por el acto de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», pone fin a la vía administrativa, y contra el mismo cabe interponer, de acuerdo con lo establecido en los artículos 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso de reposición previo al contencioso, en el plazo de un mes, a contar desde la presente notificación ante mi autoridad, recurso que deberá presentarse en el Registro de cualquiera de las oficinas centrales o provinciales del Departamento o en las que señala el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de septiembre de 1977.

GARCIA DIEZ

Excmo. e Ilmo. Sres. Secretario de Estado de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

25914

ORDEN de 27 de septiembre de 1977 por la que se concede el título de «Centro no oficial de enseñanzas turísticas legalmente reconocido» a la Escuela de Turismo «Mercurio».

Excmo. e Ilmo. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Manuel Rodríguez Rodríguez con fecha 2 de agosto de 1976, en solicitud de concesión del título de «Legalmente reconocido» a favor de la Escuela de Turismo «Mercurio», de Ponferrada, de la que el interesado es propietario Director;

Resultando que a la instancia de solicitud se acompañó la documentación que previene el artículo 6.º del Reglamento, aprobado por Orden del Ministerio de Información y Turismo de 27 de febrero de 1967, para la obtención del correspondiente título de «Centro no oficial de enseñanzas turísticas legalmente reconocido»;

Resultando que, tramitado el oportuno expediente por la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos previstos en la arriba citada norma.

Este Ministerio de Comercio y Turismo, a la vista de los informes del Instituto Español de Turismo y de la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede a la Escuela de Turismo «Mercurio», propiedad de don Manuel Rodríguez Rodríguez, con domicilio en Ponferrada (León), calle Mateo Garza, número 7, el título de «Centro no oficial de enseñanzas turísticas legalmente reconocido».

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de septiembre de 1977.

GARCIA DIEZ

Excmo. e Ilmo. Sres. Secretario de Estado de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

25915

ORDEN de 27 de septiembre de 1977 por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos a los exámenes de habilitación de Guías y Guías-Intérpretes provinciales de Segovia.

Excmo. e Ilmo. Sres.: Finalizado el plazo hábil para la presentación de instancias solicitando tomar parte en los exámenes para la habilitación de Guías y Guías-Intérpretes de Segovia, convocados por Orden del Ministerio de Información y Turismo de 20 de abril de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de julio), y una vez examinadas las peticiones deducidas al efecto.

Este Ministerio de Comercio y Turismo, para dar cumplimiento a lo prevenido en la base cuarta de la Orden de convocatoria, ha tenido a bien autorizar y disponer la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la relación nominal de aspirantes admitidos para tomar parte en los exámenes de Guías y Guías-Intérpretes provinciales de Segovia.

Guías

Barroso González, Blanca.
Gómez Muñoz, Jaime.
Gómez-Pantoja Fernández-Salguero, Agustina.
Martín Rueda, Juana.
Mosteyrin Hernández, Coral de la Luz.

Guías-Intérpretes, con expresión de los idiomas en que desean examinarse

Echegaray Sanz, Jesús (francés).
Macías Valera, Isabel (francés).
Morillo Navarro, Moisés (inglés).
Mosteyrin Hernández, Gracia de (francés).

Se concede un período de reclamaciones por término de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de las presentes relaciones en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo los interesados presentar las mismas dentro del citado plazo en la Delegación de la Secretaría de Estado de Turismo en Segovia, sin perjuicio de subsanarse en cualquier momento los errores de hecho que puedan advertirse, bien de oficio o a petición del particular.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de septiembre de 1977.

GARCIA DIEZ

Excmo. e Ilmo. Sres. Secretario de Estado de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.